

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024/MCPSMH**

C.P. Santa María de Huachipa, 16 de octubre del 2024.

**VISTO:**

El Memorándum N° 443-2024-GM/MCPMSH de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre renuncia a cargo de confianza de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", y de conformidad con el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que establece que "Las municipalidades de los centros poblados son órganos del gobierno local, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2023-MCPSMH, de fecha 29 de setiembre del 2023, se resolvió **DESIGNAR** a partir del 01 de octubre del 2023, al Sr. **FAUSTINO ESPINOZA VALDERRAMA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE TESORERIA Y CAJA** de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa;

Que mediante DOC. N° 2511-24, de fecha 15 de octubre de 2024, el Sr. **FAUSTINO ESPINOZA VALDERRAMA** presenta su Renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, señalando: "(...) *por motivos estrictamente familiares y de salud, RENUNCIO a dicho cargo, al mismo tiempo agradecerle a ud., y a toda la plana Administrativa de la entidad por la confianza brindada durante este tiempo hacia mi persona. Del mismo modo solicito se me exonere el tiempo prudencial de los 30 días para la prestación de la carta de renuncia y el pago de mis beneficios sociales. (...)*".

Que mediante Memorándum N° 443-2024-GM/MCPMSH, emitido por la Gerencia Municipal señala: "(...) *En consecuencia, sírvase a emitir de manera INMEDIATA el Acto resolutivo dejando sin efecto la Resolución N° 134-2023/MCPSMH y agradecer por los servicios prestados a nuestra Corporación Municipal.*".

Que, de conformidad con el numeral 2), artículo 40° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; siendo el alcalde el Titular de la Entidad y Representante Legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes; siendo quien designa a los funcionarios de confianza y los remueve libremente;

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **ACEPTAR LA RENUNCIA**, presentado por el Sr. **FAUSTINO ESPINOZA VALDERRAMA** al cargo de confianza de **SUBGERENTE DE TESORERIA Y CAJA** de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, en consecuencia, dar por concluido el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, siendo el último día de labores, el día 15 de octubre de 2024, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. Debiendo hacer entrega formal del cargo conforme a Ley.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AGRADECER, al Sr. **FAUSTINO ESPINOZA VALDERRAMA** por los servicios prestados a la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, efectuar la liquidación de beneficios sociales que de acuerdo a ley de corresponden.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad del C.P.  
Santa María de Huachipa  
Abg. Juan Jesús Molina Dupuy  
Secretario General (a)

MUNICIPALIDAD C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
  
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA  
ALCALDESA